



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0596 -2023-A/MPS

Chimbote, 12 JUN. 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 569-2023-GAJ-MPS, Memorando N° 001498-2023-GM, Proveído N° 1980-2023-GPyP-MPS, Informe N° 921-2023-SGP-GPyP-MPS, Memorando N° 376-2023-GDS-MPS, Informe N° 130-2023-DSD-GDS-MPS, Informe N° 082-2023-GDS-MPS, Informe N° 122-2023-DSD-GDS-MPS, y demás actuados, sobre aprobación del Proyecto Escuelas Deportivas Municipales 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, nuestra Carta fundamental, en el mencionado artículo 195°, inciso 8), establece que, los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en diversas materias, encontrándose entre las mismas la recreación y el deporte, siempre conforme a ley;

Que, de igual manera, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece en el *punto 2.3) del numeral 2)* de su artículo 73° que, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, dicho gobierno local, asume competencia y ejerce funciones, con carácter exclusivo o compartido, entre otros, en servicios públicos locales de deporte y recreación; lo cual es concordante con lo establecido por el artículo 82° del mismo texto normativo, que conforme al numeral 18 del citado artículo, establece entre otros que, respecto a la materia de deportes y recreación, las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, por su parte, de conformidad con lo establecido por el artículo 61° de la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS de fecha 06 de agosto de 2019, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Santa, la Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea, encargada de promover el desarrollo social con equidad y mejora de la calidad de vida de la población, en especial aquellas en situación de riesgo, vulnerabilidad, pobreza y extrema pobreza de la provincia, mediante acciones que favorecen la salud pública, la seguridad alimentaria y el desarrollo de las capacidades sociales y productivas que propician el desarrollo humano incorporándolos a procesos de desarrollo local, en el marco de las políticas y normas legales de la transferencias planificando,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0596

coordinando, supervisando evaluando acciones de servicios sociales relacionados con promover el desarrollo de la mujer, proteger los derechos de los niños, del adolescente, de las personas con discapacidad y de la familia, así como de los programas sociales gubernamentales administrados por la Municipalidad Provincial del Santa; de igual manera, de acuerdo al inciso 4) del artículo 62°, se establece entre sus funciones la de Promover, programar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar las acciones de servicios de, espectáculos, recreación y deporte;

Que, en virtud de la normativa citada, mediante Informe N° 122-2023-DSD-GDS-MPS de fecha 24 de marzo de 2023, el Responsable del Departamento de Servicios de Deporte, unidad orgánica que reporta a la Gerencia de Desarrollo Social, remite a su gerencia el Proyecto “Escuelas Deportivas Municipales 2023”, informando que el mismo se encuentra debidamente previsto en el POI 2023, contando con un presupuesto para tal fin de S/90,426.10 soles;

Que, del contenido del Proyecto “Escuelas Deportivas Municipales 2023”, se aprecia que el mismo tiene como objetivo promover la identidad Chimbotana, mediante la participación masiva de niños y jóvenes a través del “Proyecto Escuelas Deportivas”; asimismo, como objetivos específicos busca: **(i)** Promover la identidad del deporte a través de programas deportivos; **(ii)** Promover el desarrollo integral de la personalidad de los niños y jóvenes utilizando su potencial deportivo de cada uno de ellos; **(iii)** Propiciar la solidaridad e integración social de los participantes; **(iv)** Incentivar a los padres de familia que apoyen a sus hijos a practicar el deporte y poder así liberarlos de los constantes peligros a los que puedan estar expuestos; **(v)** Mejorar la calidad de vida de las personas, mediante la práctica activa de las diferentes disciplinas deportivas; y **(vi)** Motivar la interrelación de padres de familia e hijos; de igual manera, se advierte del proyecto en comento, las metas; estrategias y cronograma de ejecución trazados, así como su correspondiente presupuesto ascendente a la suma de S/90,426.10 soles, encontrándose debidamente especificado el gasto a realizarse, tanto por honorarios como por material logístico a contratar y adquirir;

Que, es preciso agregar, que en el proyecto en mención participarán un promedio de 700 niños y jóvenes desde los 06 años hasta los 17 años, obteniendo un gran impacto que la Municipalidad Provincial del Santa promueve el deporte hacia un fin común que los lleve a una formación basada en valores, ello por cuanto, esta Entidad tienen como uno de sus fines supremos la promoción del deporte a través de las diversas manifestaciones, debiendo para ello, buscar consolidar alianzas estratégicas con distintas instituciones tanto públicas como privadas para lograr los objetivos trazados, entendiendo que el deporte es una inversión a la salud, para el desarrollo integral de la niñez y juventud a corto, mediano y largo plazo. Por todo ello, la realización del Proyecto “Escuelas Deportivas Municipales 2023” es de vital importancia para esta Entidad y para la población;

Que, mediante Informe N° 067-2023-GDS-MPS de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, estando al Informe N° 122-2023-DSD-GDS-MPS, remite el Proyecto “Escuelas Deportivas Municipales 2023” al despacho de Alcaldía de esta Municipalidad, manifestando que el mismo tiene la finalidad de contribuir al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, a través de la práctica del deporte, por cuanto se basa fundamentalmente en el carácter lúdico y recreativo de los participantes, buscando cultivar el deporte mediante el respeto, el compañerismo y los valores, siendo las disciplinas a desarrollarse las siguientes: fútbol, voleibol, atletismo, ajedrez, basquetbol, artes marciales, boxeo y tenis de mesa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0596

Que, mediante Informe N° 082-2023-GDS-MPS de fecha 24 de abril de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, estando a las recomendaciones realizadas por despacho de alcaldía respecto al proyecto en materia, informa que se procedió, a través del Responsable del Departamento de Servicios de Deporte, a señalar que la ejecución del Proyecto “Escuelas Deportivas Municipales 2023” está programada para el II Trimestre del presente año, de acuerdo con el POI 2023, y que el mismo cuenta con presupuesto asignado; asimismo, manifiesta que, las actividades “Inter Escolar Sub 17-2023” e “Inter Barrios 2023”, son actividades que no están contenidas en el POI 2023; no obstante, dada su importancia y necesidad de ejecutarlas, se está coordinando la modificación de programación para su inclusión y continuar con el citado proyecto;

Que, mediante memorando N° 376-2023-GDS-MPS de fecha 25 de abril de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la modificación del POI – Deportes – respecto a la actividad a realizarse correspondiente a “Escuela Municipal”, ello en atención a haberse omitido pedidos que se requieren para tal fin y excedido en solicitud de profesores, para ello, adjunta los cuadros correspondientes del detalle de su requerimiento; solicitando se autorice la modificación solicitada, a fin de realizar las gestiones pertinentes para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 0253-2023-SGPyMI-GPyP-MPS de fecha 10 de mayo de 2023, la Subgerente de Planeamiento y Modernización Institucional, informa que se procedió a realizar la modificación del POI 2023, respecto a los bienes y servicios de Actividad Operativa “Escuela Municipal” de la Gerencia de Desarrollo Social, por lo que remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 921-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 15 de mayo de 2023, el Subgerente de Presupuesto brinda y emite disponibilidad presupuestal para la adquisición de bienes y servicios para llevar a cabo la Escuela Municipal 2023, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	5-Recursos determinados.
Rubro	:	08-Impuestos Municipales.
Importe	:	S/ 90,425.00 soles

Que, mediante Proveído N° 1980-2023-GPyP-MPS de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), estando a los informes precedentes de sus unidades orgánicas, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Social, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente; por lo cual, mediante Informe N° 091-2023-GDS-MPS de fecha 17.05.2023, la Gerente de Desarrollo Social deriva a la Gerencia Municipal la documentación sustentatoria del Proyecto “Escuelas Deportivas Municipales 2023”, informando que, por necesidad se tuvo que realizar un correctivo del mismo, con respecto a los bienes que se detallaron en un primer momento, tras haberse omitido ciertos requerimientos que se necesitan para la realización de la actividad, todo ello sin alterar el monto aprobado en el POI para su realización; y habiéndose emitido la correspondiente disponibilidad presupuestal en el monto de S/ 90,425.00 soles, es necesario y urgente se cumpla con el trámite correspondiente para la emisión de acto resolutivo que apruebe y disponga la ejecución del proyecto en mención;

Que, mediante Memorando N° 001498-2023-GM de fecha 17 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, estando los informes precedentemente detallados, así como a la certificación presupuestal pertinente para el desarrollo del proyecto “Escuelas Deportivas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0596

Municipales”, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que proceda a emitir opinión e informe legal para la prosecución de su trámite;

Que, mediante Informe Legal N° 514-2023-GAJ-MPS de fecha 19 de mayo de 2023, complementado por Informe Legal N° 569-2023-GAJ-MPS de fecha 06.06.2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado los actuados puestos en su consideración, emite opinión legal en el sentido que resulta procedente atender el proyecto denominado: Escuelas Deportivas Municipales 2023, la que se encuentra inmersa en el POI 2023, por el importe de S/ 90,425.00 soles (noventa mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles), con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes a través de la práctica del deporte, se desarrollaran exclusivamente las disciplinas de futbol, voleibol, atletismo, ajedrez, basquetbol, artes marciales, boxeo, tenis de mesa; recomendando la emisión de acto resolutivo para tal fin;



Que, teniendo en cuenta la normativa e informes citados, y estando a la solicitud realizada por la Gerencia de Desarrollo Social respecto a la aprobación del proyecto “Escuelas Deportivas Municipales 2023”, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 90,425.00 soles, corresponde emitir acto resolutivo de aprobación, teniendo en cuenta la importancia del mismo, así como importantes beneficios para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes a través de la práctica del deporte;



Estando a lo expuesto y en atribución conferida por los numerales 6) y 38) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2023”, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social a través de su unidad orgánica, Departamento de Servicios de Deporte; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía, con su presupuesto ascendente a S/90,425.00 soles (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), según disponibilidad presupuestal emitida por la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 921-2023-SGP-GPyP-MPS, conforme al siguiente detalle:



Fuente de Financiamiento	:	5-Recursos determinados.
Rubro	:	08-Impuestos Municipales.
Importe	:	S/ 90,425.00 soles



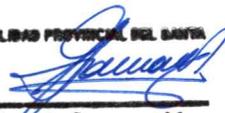
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación proceda a publicar el íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
GDS
GPYP
Arch.


Ing. Luis Fernando Camarra Alor
ALCALDE